Cobrança de las yenas. Año de mill
Nouientos mrs. en rea de los carros. Aquel trage
entienda. no hauiendo de pagar del principio
de los tres partimientos. Y si se cobrare / otra
Vez cobrado mas. se defienda en esta Villa
Vaya el Superior donde mas conuenga. haziendo
Otros semejantes pregon de Gente a menos
Salario de 3 reales cada comission en forma. Y
Por sus gastos el Sr. Gouernador en el
mismo Memorial. aquello que pagues y crea de ju
Despues de lo suso dicho en el Cabildo
Acuerdo fecho ante mi escriuano
Alonso de Silua = presento en Cabildo. quatro Virtes de
Acuerdo de la ciudad. entrado en su poder. lo
que se a cobrado del repartimiento de las yenas
Compuesto de suma = en que se a cargado en
Chas dias. dicho. que de los mismos se saquen
los pagos que se an hecho. atendiendo a que
la dha cobranza. atendido mucha quiebra demanda
Dos personas que en esta dho. Cabildo en
Contaren dinero = la qual hauiendo sido
Leydo = dixeron que gusto lo que dicho
Alonso de Silua. que en cauando se vuelue cobrar
El dho. repartimiento. atienda a la dha
Cobrazion y trabajo. y la libranza lo que fuere
Justo = y firmolo de su nombre = presente =

Libr. en Montalvo — La qual dicha libranza en forma para el
mo Sr. Gouernador y Capp. general destas
tres Islas. trescientos ducados. de resto
del salario que se le deuen de dhos officios que se
cumplio al dicho fin de febrero de 1600 —
Como de parece por certn de los oficiales =

300 Rs — Otrosi se dio y entrego. Un libramiento en forma
Para el mo Sr. Gouernador y Capp. general destas
Islas. de quinientos ducados. que se le mandaron
Librar en el cabildo. pasado. de quinze de Junio
Del dho año. en que se le mandaron librar
Por razon del salario que se le deue de dhos
Officios. que se le an de pagar en esta
Forma. Ducados. Y para que conste lo firmo
De su nombre =

Libr. en Montalvo — Otrosi se dio y entrego. Un libramiento en forma
Para el mo Sr. Gouernador y Capp. general destas
Islas. de trescientos ducados. que se le mandaron
Librar en el cabildo. pasado. de quinze de Junio
Del dho año. en que se le mandaron librar
Por razon del salario que se le deue de dhos
Officios. que se le an de pagar en esta
Forma. Ducados. Y para que conste lo firmo
De su nombre =

Alonso de Silua = presento en Cabildo. quatro Virtes de Acuerdo de la ciudad. entrado en su poder. lo que se a cobrado del repartimiento de las yenas Compuesto de suma = en que se a cargado en Chas dias. dicho. que de los mismos se saquen los pagos que se an hecho. atendiendo a que la dha cobranza. atendido mucha quiebra demanda Dos personas que en esta dho. Cabildo en Contaren dinero = la qual hauiendo sido Leydo = dixeron que gusto lo que dicho Alonso de Silua. que en cauando se vuelue cobrar El dho. repartimiento. atienda a la dha Cobrazion y trabajo. y la libranza lo que fuere Justo = y firmolo de su nombre = presente =

Libr. en Montalvo — La qual dicha libranza en forma para el mo Sr. Gouernador y Capp. general destas tres Islas. trescientos ducados. de resto del salario que se le deuen de dhos officios que se cumplio al dicho fin de febrero de 1600 — Como de parece por certn de los oficiales =

300 Rs — Otrosi se dio y entrego. Un libramiento en forma Para el mo Sr. Gouernador y Capp. general destas Islas. de quinientos ducados. que se le mandaron Librar en el cabildo. pasado. de quinze de Junio Del dho año. en que se le mandaron librar Por razon del salario que se le deue de dhos Officios. que se le an de pagar en esta Forma. Ducados. Y para que conste lo firmo De su nombre =

Libr. en Montalvo — Otrosi se dio y entrego. Un libramiento en forma Para el mo Sr. Gouernador y Capp. general destas Islas. de trescientos ducados. que se le mandaron Librar en el cabildo. pasado. de quinze de Junio Del dho año. en que se le mandaron librar Por razon del salario que se le deue de dhos Officios. que se le an de pagar en esta Forma. Ducados. Y para que conste lo firmo De su nombre =